

MENDOZA, 29 de abril de 2026

VISTO:

El expediente electrónico N° 4444/26 caratulado: "CAV Solicitar Adicional por Carácter Crítico de la Función a favor del Prof. Lucas Gustavo GRASSO en Taller I y II Pintura."

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras de Artes Visuales solicita la asignación de un Adicional por Carácter Crítico de la Función a favor del Prof. Lucas Gustavo GRASSO, para cumplir funciones docentes en los espacios curriculares "**Taller I y II Pintura**"; "**Taller I y II para Profesorado con opción a Pintura**" y "**Taller I Pintura**" que se dictan en las carreras Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales, la Licenciatura en Artes Plásticas y la Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas.

Que, dicha solicitud responde a la imperiosa necesidad de resguardar la actividad académica de los mencionados espacios hasta tanto las funciones sean cubiertas mediante concurso (*actualmente en proceso de sustanciación*).

Que, Dirección de Personal informa que el Prof. GRASSO revista en esta dependencia el cargo **Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple**, reemplazante, para cumplir funciones en las asignaturas "Taller I y II: Pintura", "Taller I para Profesorado (Pintura)", "Taller II para Profesorado (Pintura)" de la Licenciatura en Artes Plásticas / Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales y "Optativa Grupo I: Taller I (Pintura)" de la Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas.

El informe producido por la Secretaria Administrativo-Financiera.

Que dicho adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Asignar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" al Prof. Lucas Gustavo GRASSO (Legajo N° 35690-CUIL 23-31715506-9) por la suma mensual de PESOS **CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000)** para cumplir funciones en los espacios curriculares "Taller I y II Pintura"; "Taller I y II para Profesorado con opción a Pintura" y "Taller I Pintura" que se dictan en las carreras Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales, la Licenciatura en Artes Plásticas y la Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas de esta Facultad, desde el UNO (1) de abril hasta el TREINTA Y UNO (31) de julio de 2026.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser atendido con Economías del Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2026.

ARTICULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 236**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO